Sr(a) Karen Rehbein Quiroz:

En relación con su comunicación informamos que se toma nota de su comentario, e informamos que, si bien el Servicio Agrícola y Ganadero -SAG- posee la Resolución Exenta №4261/2019, Aduanas define su estándar de acuerdo con sus materias propias de revisión operativa.

Al igual que los artículos 10 y 11 de la Resolución del SAG, Aduanas también solicita que cada proyecto sea ingresado para su revisión previa, en dicho ingreso, solo de ser necesario, se analizan las áreas operativas comunes entre los servicios intervinientes.

En las áreas operacionales, el Servicio Nacional de Aduanas y el Servicio Agrícola y Ganadero, son usuarios de instalaciones administradas, diseñadas y gestionadas por la Unidad de Pasos Fronterizos -UPF-, Servicio Agrícola y Ganadero -SAG-, Puertos y otros, por lo que cada proyecto es revisado en su singularidad.

El estándar de Aduanas presenta los mínimos comunes para enfrentar un proyecto de infraestructura operacional y habitacional de Aduanas y a la vez, son exclusivo a nuestra institución.

Esperamos que la información entregada sea de su utilidad.

Saludos,



Plaza Sotomayor N°60, Valparaíso

Fono Contact Center: 600 570 7040

www.aduana.cl Gobierno de Chile



